



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 10/2025

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2025



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120378631678160475**



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 30 de octubre de 2025

Siendo las 10:03 horas del día 30 de octubre de 2025, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y
Ordenación del Territorio
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura
e Interior

Secretario

D. Manuel Miguel Beceiro Garat
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D^a. Natalia Quintana Serrano
Directora General de Carreteras
Consejería de Vivienda, Transportes e
Infraestructuras.

D.^a Ana Cabrero López
Directora General de Infraestructuras Sanitarias
Consejería de Sanidad

D. Ramón Cubián Martínez
Director General del Suelo
Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura e Interior

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Política y Organización Educativa
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

D. Bartolomé González Jiménez
Director General de Patrimonio Cultural y Oficina
del Español
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

D.^a María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación

D. Ignacio Pablo Miranda Torres
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

D. Ángel Camacho Lázaro
Ayuntamiento de Galapagar

D.^a María Teresa Mellado Suela
Ayuntamiento de Getafe

D. Miguel Pereda Navarro
Ayuntamiento de Griñón

D. Gabriel Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D. Gabriel García Gala
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

D. Bruno Garrido Pascual
Ayuntamiento de Parla

Expertos

D. Rafael Leonart Torán

D. Jesús Jiménez Pazos

Ponencia Técnica

D.^a Sara Emma Aranda Plaza
Directora General de Urbanismo

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

D.^a Irene Aguiló Vidal
Directora General de Biodiversidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120378631678160475**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 30 de octubre de 2025

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don Manuel Miguel Beceiro Garat, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 84/2025 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 25 de septiembre de 2025.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con la abstención de don Bruno Garrido Pascual.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 85/2025 **Primero.**– Estimar y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública en los términos y con base en los argumentos recogidos en los informes técnico y jurídico emitidos por la Dirección General de Urbanismo.

Segundo.– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras «PEI-PFOT-192 y PEI-PFOT-405 referente a la planta solar fotovoltaica Armada Solar y la subestación eléctrica y líneas asociadas (Documento Abril 2025) en los términos municipales de Ambite, Olmeda de las Fuentes, Pezuela de las Torres, Corpa, Nuevo Baztán y Valverde de Alcalá, promovido por Armada Solar S.L.U. y Alberche Conex S.L.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59.3 y 62.2 de la citada ley.

Tercero.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad De Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 30 de octubre de 2025

10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Quinto.– Dar traslado del acuerdo al promotor y a los municipios afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con las abstenciones de don Bruno Garrido Pascual y doña María Teresa Mellado Suela.

Acuerdo 86/2025 **Primero.**– Estimar y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública en los términos y con base en los argumentos recogidos en los informes técnico y jurídico emitidos por la Dirección General de Urbanismo.

Segundo.– Aprobar definitivamente el Plan Especial relativo a «PEI-PFOT 191 referente a la Planta Solar Fotovoltaica Abarloar Solar así como a la subestación eléctrica y línea asociada» (Documento Julio 2024) en los términos municipales de Pezuela de las Torres y Corpa, promovido por Abarloar Solar, S.L.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59.3 y 62.2 de la citada Ley.

Tercero.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad De Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Quinto.– Dar traslado del acuerdo al promotor y a los municipios afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con las abstenciones de don Bruno Garrido Pascual y doña María Teresa Mellado Suela.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 30 de octubre de 2025

Acuerdo 87/2025 **Primero.**– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras «Nudo Ventas del Batán (PFOT-572 AC) e infraestructuras comunes de evacuación con Nudo La Fortuna», en los términos municipales de Leganés, Alcorcón, Pozuelo de Alarcón y Madrid (Comunidad de Madrid), promovido por las entidades mercantiles Energías Renovables Yadisema, S.L. y Energías Renovables Zednemen, S.L. (Documento julio 2025).

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.

Ministerio para la Transición Digital y de la Función Pública.

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 30 de octubre de 2025

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria. Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
- Canal de Isabel II.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.
- Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo.

Quinto.– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Leganés, Alcorcón, Pozuelo de Alarcón y Madrid, municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.– Consultar, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance de fecha 16 de enero de 2023 de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de treinta días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativaplanificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>.

- Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 30 de octubre de 2025

- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. D.G de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General de Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - Área de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
 - Canal de Isabel II.
 - Ayuntamiento de Fuenlabrada.
 - Ayuntamiento de Leganés.
 - Ayuntamiento de Alcorcón.
 - Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
 - Ayuntamiento de Madrid.
 - Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
 - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
 - Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
 - Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
 - Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
 - Red Eléctrica de España.
 - Iberdrola Distribución Eléctrica.
 - UFD Distribución Electricidad, SA.
 - Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
 - ENAGÁS GTS, SAU.
 - Madrileña Red de Gas, SAU.
 - Nedgia, S.A.
 - Ecologistas en Acción.
 - WWF/ADENA.
 - Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
 - Greenpeace.
 - Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
 - Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
 - Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 30 de octubre de 2025

- Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con las abstenciones de don Bruno Garrido Pascual y doña María Teresa Mellado Suela.

**Acuerdo
88/2025**

Primero.– Aprobar inicialmente la «Modificación Puntual nº4 del Plan Especial Ciudad de las Américas– Eurovillas, en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo para la regularización del uso pormenorizado escolar en los bungalós 45, 46, 94 y 119» (documento junio 2025), promovido por el Colegio Internacional Eurovillas S.L.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial De La Comunidad De Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos y a aquellos que se consideran necesarios a tenor de lo establecido en el artículo 59.3, por remisión expresa del artículo 59.5 de 17 de julio, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 30 de octubre de 2025

Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública.

- Dirección General de Ordenación de los Servicios de Digitalización y de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

- Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Canal de Isabel II

Quinto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sexto.– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 30 de octubre de 2025

**Acuerdo
89/2025**

Primero.– Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SAU-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sevilla La Nueva.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se deberá notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda en Madrid y al Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Quinto.– Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo
90/2025**

Primero.– Estimar y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública en los términos y con base en los argumentos recogidos en los informes técnico y jurídico arriba reseñados.

Segundo.– Aprobar definitivamente el Plan Especial relativo a «PEI-PFOT-172 referente a las plantas solares fotovoltaicas de Quilla Solar, Portalón Solar y Spinnaker Solar y las subestación eléctrica Nimbo y la subestación eléctrica Piñón, así como las líneas eléctricas asociadas» (documento septiembre 2024) promovido por Quilla Solar, S.L.U., Portalón Solar, S.L.U. y Spinnaker Solar, S.L.U. de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59.3 y 62.2 de la citada Ley.

Tercero.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 30 de octubre de 2025

Cuarto.— Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad De Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Quinto.— Remitir a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el documento de Plan Especial aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto aprobatorio, todo ello a los efectos previstos en los artículos 27.9 y 30 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

Sexto.— Notificar el presente acuerdo al promotor y a los municipios afectados.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con las abstenciones de don Bruno Garrido Pascual y doña María Teresa Mellado Suela.

**Acuerdo
91/2025**

Primero.— Desestimar las alegaciones y denegar la calificación urbanística solicitada por la entidad Crearte Asesores, SL, para la actividad agrícola (Nave de Aperos y Almacén) en la parcela 17 del polígono 11 del término municipal de El Vellón. de conformidad con los informes desfavorables de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de fechas 4 de diciembre de 2023 y 10 de mayo de 2024, puesto que consistiría en la destrucción de una vegetación de significación ecológica, lo que contradice la Ley Forestal de la Comunidad de Madrid.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento de El Vellón para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 30 de octubre de 2025

Acuerdo 92/2025 **Primero.**– Conceder la calificación urbanística solicitada por don Jaime y don Miguel I. Calatrava Aroca para Bar-Restaurante de carretera, en la parcela 185 del polígono 6 del Catastro de Rústica de Venturada, siendo de obligado cumplimiento para el promotor las condiciones recogidas en los informes sectoriales incluidos en el expediente, de la Subdirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 3 de julio de 2023, y de la Subdirección General de Impacto Ambiental de fecha 14 de junio de 2023.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Venturada, y a los Organismos afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III. Dirección General de Suelo

Acuerdo 93/2025 **Primero.**– Aprobar definitivamente el «Proyecto de Expropiación de bienes y derechos de titulares no adheridos a la Junta de Compensación del Plan Parcial del Suelo Urbano No Consolidado AU-OS-1 “Barrio San Benito” Norma NSU-PERI 1 en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Los expedientes expropiatorios se seguirán por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.– El importe a abonar en concepto de valoración de los bienes y derechos afectados por el presente Proyecto de expropiación asciende a la cantidad de 246.081,38 €.

Las titularidades de los bienes y derechos también podrán sufrir modificaciones como consecuencia de la ulterior comprobación de la documentación justificativa aportada.

Actuará como organismo expropiante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siendo el beneficiario de la expropiación la Junta de Compensación del Barrio de San Benito.

Tercero.– La aprobación del «Proyecto de Expropiación de bienes y derechos de titulares no adheridos a la Junta de Compensación del Plan Parcial del Suelo Urbano No Consolidado AU-OS-1 “Barrio San Benito” Norma NSU-PERI 1 en Torrejón de Ardoz (Madrid)», conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya relación se acompaña como anexo a esta Propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios, tal como exige el art. 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.– El acto de aprobación se notificará individualmente a los titulares de los



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 30 de octubre de 2025

bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados que manifiesten disconformidad con la valoración, presentarán sus escritos y valoraciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, quien remitirá los expedientes individualizados al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

IV. Secretaría general Técnica

Acuerdo 94/2025 **Primero.**– Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 29 de abril de 2023, por doña Alba Aguayo Álvarez, actuando en su propio nombre y derecho, contra el Acuerdo número 28/2023, de 30 de marzo, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la calificación urbanística para la implantación de actividad ecuestre en instalaciones existentes en la parcela 7 del polígono 39, del término municipal de Arganda del Rey (Madrid).

Segundo.– Notificar el presente Acuerdo a doña Alba Aguayo Álvarez.

Tercero.– Comunicar el presente Acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y al Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 95/2025 **Primero.**– Declarar la pérdida sobrevenida del recurso de reposición interpuesto el 22 de enero de 2024 por don José Luis Narros Manzanero, actuando en su propio nombre y derecho, contra el Acuerdo número 97/2023, de 21 de diciembre, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, por el que se deniega la calificación urbanística para uso de finca y edificaciones existentes para la celebración de actos sociales y eventos familiares de especial singularidad, en la parcela 120 del polígono 9 del término municipal de Aldea del Fresno (Madrid).

Segundo.– Notificar el presente Acuerdo a don José Luis Narros Manzanero.

Tercero.– Comunicar el presente Acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y al Ayuntamiento de Aldea del Fresno.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.





**Comunidad
de Madrid**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 30 de octubre de 2025

V. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 10:11 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por: GARCÍA GONZÁLEZ RAFAEL
Fecha: 2025.11.28 12:36

Rafael García González

EL SECRETARIO

Firmado digitalmente por: BECEIRO GARAT MANUEL MIGUEL
Fecha: 2025.11.27 16:06

Manuel Miguel Beceiro Garat



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120378631678160475**